

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

LEY N°20.393

Compañía de Servicios Industriales Ltda.

CONTENIDO

1. Objetivo.....	3
2. Ámbito de Aplicación	3
3. Modelo de Prevención Ley N° 20.393	4
3.1. Designación de un Encargado de Prevención.....	5
3.2. Definición de Medios y Facultades del Encargado de Prevención	5
3.3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos.....	5
3.4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención.....	8

1. Objetivo

El presente documento, tiene por objetivo presentar de manera resumida, todos los elementos que considera el Modelo de Prevención de Delitos, en adelante "Modelo de Prevención", implementado por la Compañía de Servicios Industriales Ltda., en adelante "CSI Ltda.", según lo dispuesto en la Ley N°20.393 sobre "Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas".

2. Ámbito de Aplicación

Se publicó en Chile la Ley N°20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Receptación, Cohecho (soborno a Funcionario Público nacional o extranjero), Administración Desleal, Negociación Incompatible, Corrupción entre Privados, Apropiación Indebida, Contaminación de Aguas, y cualquier otro delito que en el futuro pueda ser incorporado mediante una modificación legal, cometidos por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, trabajadores, prestadores de servicios externos, proveedores, y cualquier persona que tenga un vínculo contractual con CSI Ltda.

En consecuencia, tanto la Ley N°20.393 como el Modelo de Prevención implementado por la Compañía, es aplicable a todas las personas mencionadas en el párrafo precedente.

La responsabilidad de implementar, mantener y supervisar el Modelo de Prevención, recae en el Consejo de Administración y la Administración General, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, en adelante "Encargado de Prevención".

3. Modelo de Prevención Ley N° 20.393

El Modelo de Prevención de CSI Ltda., está definido como un conjunto de normas, políticas y procedimientos de organización, administración y supervisión establecidos, con el propósito de prevenir la comisión de los delitos a que se refiere el artículo primero de la citada Ley N°20.393, como así también, otro tipo de conductas impropias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N°20.393, el Modelo de Prevención, está compuesto por los siguientes elementos:

1. Designación de un Encargado de Prevención
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención
3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos
4. Supervisión, Monitoreo y Certificación del Sistema de Prevención de Delitos

A continuación se presenta gráficamente, la estructura del Modelo de Prevención de la referencia:



3.1. Designación de un Encargado de Prevención

El Consejo de Administración mediante Acta Sesión N°30 de fecha 22 de septiembre de 2017, designó como Encargado de Prevención, al Sr. Alejandro León Jofré, Auditor Interno de Compañía de Servicios Industriales Ltda., el cual desempeñará ambos cargos de forma conjunta.

3.2. Definición de Medios y Facultades del Encargado de Prevención

El Consejo de Administración dejó expresa constancia que el Encargado de Prevención, tendrá las atribuciones y obligaciones definidas en la Ley N°20.393 y en la Política de Prevención de Delitos, durará en sus funciones por un plazo de tres años renovables a contar de la fecha de su designación, y tendrá un presupuesto anual de UF 200.

3.3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos

Para efectos metodológicos, los elementos del Sistema de Prevención de Delitos, se encuentran clasificados dentro de las siguientes actividades:

- Prevención
- Detección
- Respuesta
- Supervisión y Monitoreo

a) Actividades de Prevención

Son acciones y elementos, cuyo objetivo es persuadir a las personas, para que no incurran en conductas u omisiones, relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones contenidas en Modelo de Prevención y la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Los elementos asociados con las actividades de prevención, son los siguientes:

- Documentos Relativos al Ámbito de Control:
 - Código de Ética
 - Política de Prevención de Delitos
 - Procedimiento de Prevención de Delitos
 - Procedimiento Canal de Denuncia
 - Políticas y Procedimientos
 - Difusión y Entrenamiento

- Instrumentos Legales y Laborales:
 - Contrato o Anexo de Contrato de Trabajo con cláusulas sobre cumplimiento de la Ley N°20.393.
 - Contrato de Prestación de Servicios con cláusulas sobre cumplimiento de la Ley N° 20.393.
 - Compromiso Contractual para Contratistas y/o Proveedores de Servicios con cláusulas sobre cumplimiento de la Ley N°20.393.
 - Capítulo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, con cláusulas sobre cumplimiento de la ley N°20.393.
- Confección de matrices, con la identificación de procesos críticos de la Compañía y los riesgos asociados, referente a los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- Implementación y ejecución de controles de prevención.

Identificación de Procesos y Actividades con Mayores Riesgos Asociados a los Delitos Mencionados en la Ley N° 20.393

Los procesos y actividades señalados a continuación, han sido identificados como críticos dentro de la operación de la Compañía, en cuanto presentan un mayor nivel de exposición de riesgo, de la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.

Procesos:

- Donaciones, Ayudas Sociales y Otros Aportes
- Viajes y Hospedajes
- Obtención de Permisos, Patentes y Otros
- Compra y/o Licitaciones
- Contratación de Servicios
- Rendición de Fondos y Sumas a Rendir

Actividades:

- Tramitación de permisos o autorizaciones de cualquier naturaleza ante organismos del Estado
- Fiscalizaciones de parte de entidades de la administración pública
- Donaciones o aportes voluntarios a favor de distintas entidades o personas
- Inversiones financieras, adquisición de bienes o contratación de servicios
- Compra de Pasajes y/o Hospedajes a funcionarios públicos nacionales o extranjeros u otras personas
- Rendiciones de Fondos Fijos y Sumas a Rendir

b) Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades, es efectuar acciones que detecten eventuales contravenciones al Modelo de Prevención y/o la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Los elementos relacionados con las actividades de detección, son los siguientes:

- Canal de Denuncia implementado en la web de la Compañía (www.csiltda.cl)
- Procedimiento Canal de Denuncia.
- Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención.
- Coordinación de investigaciones.
- Revisión de litigios.

c) Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención, son las siguientes:

- Coordinación de investigaciones
- Ejecución de investigaciones
- Denuncias a la justicia (Opcional)
- Sanciones disciplinarias
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención, que presenten debilidades

d) Actividades de Supervisión y Monitoreo

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas.
- Revisión de la documentación que respalda las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de datos o información.
- Análisis de transacciones específicas.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Encargar la realización de auditorías al funcionamiento de los distintos componentes del Modelo de Prevención.
- Otros.

3.4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención

El objetivo de la supervisión y monitoreo, es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas, y asimismo, evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención.

El Encargado de Prevención, encargará o efectuará auditorías, sobre diversos aspectos de funcionamiento del Modelo de Prevención, y además, estará atento a cualquier cambio que se produzca en el entorno interno y/o externo de la Compañía, de tal forma de poder disponer que se practiquen las modificaciones que el Modelo requiera, con la mayor celeridad.